rs.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, Moorgate Street, núm 25.

No se recibirá ninguna sarta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año Por medio año Por tres meses. Por un mes.	260 130 65
EN PROVINCIAS. Por tres meses	90
EN CANARIAS Y BALKARES. Por tres meses	
EN AMERICA. Por tres meses.	100
EN EL EXTRANGERO.	110
Por tres meses	100

PARTE OFICIAL.

13 SECCION. — MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. -- Seccion de ramos especiales. --Negociado 2º

El Gobernador de la provincia de Córdoba, en 15 del actual, participa á este Ministerio que el célebre criminal Francisco Manuel Cordon, asesino de Antonio del Moral, cabo-comandante del destacamento de la Guardia civil de la villa de Rute, fué muerto por la fuerza de dicho cuerpo que cubre el destacamento de la villa de Priego, mediante no haberse querido dar á prision.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RECTIFICACIONES. En el Real decreto publicado en la Gaceta de ayer, por error de copia se padecieron las equivocaciones siguientes:

En el art. 7º, donde dice Una de cada tres vacantes de las Audiencias &c., ha de decir Una de cada tres vacantes de las Auditorias &c.

En el art. 34, donde dice Todos los juzgados dependientes del Tribunal Supremo de Guerra y Marina &c., debe decir Todos los Fiscales de los juzgados dependientes del Tribunal Supremo de Guerra y Marina &c.

Por exigirlo el ajuste, se colocan dos estados pertenecientes à los Ministerios de la Gobernacion y de Hacienda después de la 3ª seccion.

2. section.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

El Director general del cuerpo de sanidad militar hace saber que en dicho cuerpo se hallan vacantes dos plazas de segundos ayudantes farmacéuticos, las cuales están dotadas con 6900 rs. anuales cada una, y deben proveerse por oposicion pública, conforme á lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 7 de Setiembre de 1846, teniendo derecho á jubilacion y viudedad con arreglo à las disposiciones que rigen en la materia.

Los aspirantes á estas plazas se presentarán en el término de 60 días, contados desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría de la Direccion general á firmar la oposicion por sí ó por medio de apoderado legalmente autorizado, acreditando en debida forma que reunen las condiciones fisicas para desempeñar cumplidamente todos los actos y funciones del servicio, y soportar las fatigas y privaciones que le son inherentes, y que tienen además el grado de doctor ó de licenciado, presentando igualmente documento que pruebe su buena vida y costumbres: tambien acreditarán no tener mas de 35 años de edad.

primero consistirá en una disertacion en castellano, que componará el opositor en el término de 24 horas, sobre un punto general de la facultad, que elegirá entre tres sacades á la suerte, y cuya lectura en público ha de durar por lo menos media hora, concluida la cual los dos contrincantes le harán objeciones por espacio de un cuarto de hora cada uno, á las que deberá contestar el sustentante.

El segundo ejercicio consistirá en elaborar, á presencia de uno ó mas de los censores y de los opositores que gusten, un producto químico-farmacéutico, á elegir entre tres que saque á la suerte, el cual ha de presentar en el término de ocho dias, cuando mas, haciendo una descripcion extensa del método segui-do en su obtencion, y contestando á las observaciones ó argumentos que le hicieren por es-pacio de un cuarto de hora cada uno de sus contrincantes, tanto sobre el método empleado como sobre otros por los cuales puede conseguirse, indicando el mejor, y exponiendo las razones de preferencia.

Y finalmente, manifestará los medios de analizar una sustancia, que sacará á la suerte, haciendo las demostraciones necesarias para corroborar la teoría.

Los profesores provisionales que cuenten de servicio dos años por lo menos, con buena nota y pruebas de distinguido celo, á juicio de la Direccion general, segun resulte de los ante-cedentes que obren en la Secretaría, y de los nuevos informes que crea conveniente tomar, serán preferidos á los demás aspirantes, solo con que sean aprobados nemine discrepante los actos de oposicion. A los auxiliares les servirá de mérito los buenos servicios que hubieren prestado; y si sus antecedentes los abonan, serán tambien preferidos en igualdad de circunstancias y de mérito en los ejercicios, con arreglo à lo dispuesto en el art. 50 del reglamento del cuerpo.

Madrid 21 de Diciembre de 1852.—Manuel

Codorniu.

3? SECCION. — ANUNCIOS.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

A fin de evitar perjuicios á los accionistas del Banco y á los dueños de depósitos y cuentas corrientes constituidos en él, se advierte que para justificar la transmision de las acciones y la facultad de disponer de los fondos existentes en la Caja por aquellos dos conceptos, no se tienen por bastantes los testimonios de documentos públicos dados por exhibicion ante un escribano distinto del que haya autorizado el original ó documento exhibido.

Madrid 22 de Diciembre de 1852.-El Secretario, M. M. de Uhagon.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

Subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del

Conforme á lo dispuesto en Real órden de 3 de Noviembre último, se sacan á pública subasta las referidas obras, bajo las condiciones que se expresan en el pliego de las económicas que á continuacion se inserta.

La subasta tendrá lugar el dia 24 de Enero del año entrante de 1853 á las doce de su mañana en las oficinas de este Gobierno, sitas en el ex-convento de San Agustin, donde desde esta fecha están de manifiesto todos los antecedentes que han de servir de base y norma para la contrata, segun se expresa en el

pliego citado anteriormente. La licitación tendra efecto por pliegos cerrados, cuyo modelo va en seguida de las citadas condiciones; cuyos pliegos deben entregarse en la secretaría de este Gobierno hasta el dia anterior al del remate, acompañando Los ejercicios de oposicion serán dos: el carta de pago de haber puesto como garantía

en la Gaja especial de depósitos establecida en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia el 5 por 100 de que dice la condiciou tercera del referido pliego de las económicas. En el sobre de dichos pliegos se anotará el dia y hora en que fueren recibidos, y en el mismo pondrá su rúbrica la persona que lo entregue. Pasado dicho dia no se admitirá pliego alguno. Las propuestas deberán arre-glarse al citado modelo, y todo pliego á que le falte á este requisito será desechado.

El dia de la licitacion y á la hora señalada se abrirán los pliegos entregados hasta el anterior, y se hará la adjudicación provisional á la persona que hubiese hecho mas rebaja al presupuesto, siendo preferido por el tanto el que tiene á su cargo las obras de esplanacion y afirmado del mismo trozo, con arreglo á lo estipulado en la condicion 5.ª de las económicas con que se hizo la subasta, cuyo remate quedó á su favor; debiendo dicho contratista decir en el momento de la adjudicacion si la quiere ó no para sí, á fin de que el acto quede cerrado en el momento y hecha sin demora la adjudicacion; advirtiendo que si esta hubiese de hacerse entre dos ó mas pro-posiciones iguales, tendrá lugar el que la hubiese presentado antes ó en los términos que en el momento resuelva yo, ó quien á falta mia presidiere el acto.

El acto será presidido por mí, y concur-rirán á él, además de las personas que de oficio deben asistir, un diputado provincial y el ingeniero de caminos de esta provincia.

Lo que he dispuesto se anûncie al público á fin de que los que quieran interesarse en la subasta puedan hacerlo con todo conocimiento. Málaga 18 de Diciembre de 1852.—El Go-bernador de la provincia, Miguel Tenorio.

Pliego de condiciones económicas para la subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del Palmar.

12 Dichas obras se ejecutarán con arreglo á las condiciones generales para las contratas de los caminos, canales y puertos, aprobadas por Real órden de 18 de Marzo de 1846, en la parte que tenga relacion con las obras que se subastan, á las facultativas para estas, al Real decreto de 27 de Febrero del corriente año, en lo que las corresponda, considerándolas para este fin como del Estado; y por último, con sujecion á los planos y dem cedentes que, como los citados, estaran de manifiesto en la secretaría del Gobierno de esta provincia.

2ª El presupuesto de dichas obras importa la cantidad total de 342,661 rs. vn., y no se admitiran posturas que excedan de dicho im-

3.ª Para ser admitidas las proposiciones han de acreditar los que las hagan haber depositado préviamente en la Caja especial de depósitos, establecida en la Tesorería de Ha-cienda pública de esta provincia, el 5 por 400 del total presupuesto que se expresa en la anterior 2. condicion, en la forma que se dice en el anuncio, y estar en el caso que previene el párrafo 3º del art. 1.º de dichas condiciones generales.

4.ª Las referidas obras de fábrica han de concluirse en el término de seis meses, á contar desde un mes después de otorgada la escritura, la cual ha de comprender todos los antecedentes escritos de que va hecha mencion.

5.ª Este otorgamiento, como todos los gastos de la subasta, ha de ser por cuenta del contratista, que ha de constituir de fijo el depósito de garantía á razon de dicho 5 por 100 del total en que quede el remate, y copia de la escritura que ha de entregar en este Gobierno, cuando mas tarde, á los 15 dias de hecha la adjudicacion definitiva que ha de tener lugar después que se reciba la aprobacion superior á que ha de someterse el remate.

6ª Los pagos han de hacerse por obras concluidas y recibidas segun certificacion cuatrimestral del ingeniero, y por valor de la quinta

parte en cada año, de suerte que el total abono se verifique en cinco.

7. En cualquier caso en que el contratista falte á lo que va expresado, podrá ser apremiado y compelido para su cumplimiento, ó se dará por rescindido el contrato, quodando desde luego el depósito á favor de la provincia, y siendo á mas de cuenta del mismo contratista los daños y perjuicios que puedan ori-ginarse, á la responsiva de todo lo cual que-darán desde luego obligados y afectos cuantos bienes le pertenezcan ó pertenecerle puedan, y aun su persona en los casos en que lo permitan las leves.

8.^a Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados, conforme al modelo que va en seguida de estas condiciones; advirtiendo que por el tanto ha de ser el que remató las obras de explanacion y afirmado del mismo trozo, conforme se expresó en la condicion 5.º de las económicas con que se verificó aquel remate, segun se dice tambien en el anuncio que antecede, y debiendo, como allí se indica, decidirse en el momento por la adjudicacion ó renuncia de su derecho para poder hacer desde luego la referida adjudicacion, en la cual, si ocurriese empate por igualdad de proposiciones, será preferida la que resultase presentada con anterioridad, ó se hará como depida al gua presida el cual se segun del mismo. cida el que presida el acto, segun del mismo modo se dice en el anuncio, de conformidad con lo prevenido en el párrafo 5º del art. 2º del Real decreto citado de 27 de Febrero último.

Málaga 18 de Diciembre de 1852.-Miguel Tenorio.

Modelo del pliego cerrado en que han de hacerse las proposiciones para la subasta de las obras de fábrica del trozo de la carretera provincial de Málaga á Antequera, comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno en el desecho de la cuesta del Palmar.

D...... (por sí ó á nombre de.....), se compromete à construir las obras de fábrica del trozo de camino comprendido entre el puente del Horcajo y Boca del Asno, en el desecho de la cuesta del Palmar, de la carretera provincial de Málaga á Antequera, bajo las condiciones generales, las facultativas para estas obras, y las económicas publicadas en el modelo de este pliego, dando todas las obras concluidas en término de seis meses, y sujetándose en caso contrario á perder el depósito, que quedará á favor de la provincia, cualquiera que sea la causa del retardo, y demás que expresan dichas condiciones económicas. Se conviene tambien á recibir en cinco años, por partes iguales cada año, el importe de la obra, debiendo ser la primera entrega cuando presente la certificación del ingeniero, y se somete á que esta sea solamente cuatrimestral y de obra enteramente concluida. Bajo estas condiciones ejecutará las referidas obras con la baja de..... por 400 del presupuesto aprobado, y de cuyo importe dice la condicion 2º de las expresadas económicas, y será además de su cuenta el medio por ciento de industria, así como cuanto por contribucion debe abonarse.—Fecha y firma.

Nota. El tanto por ciento deberá expresarse por letra. = Tenorio.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DEL VALLE DE MENA.

Se halla vacante el partido de médico-cirujano de Viergol y pueblos agregados al mismo en el valle de Mena, cuya dotacion consiste en 5500 rs. en metálico, pagados por trimestres por el Ayuntamiento, y mas dos celemines de trigo cada vecino.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas, francas de porte, al Presidente de dicho Ayuntamiento, en la provincia de Burgos, en el término de 20 dias siguientes à la públicacion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno.

Villasana de Mena Diciembre 48 de 4852.-El Alcalde presidente, Prudencio Zorrilla. 4

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Estado general del importe de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de gera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de gera, y la del franqueo de periódicos é impresos porteados al peso, y por último el número, clase y producto de los sellos que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de Correos de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la correspondencia que han hecho efectiva las Administraciones de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de serio de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de la Península, islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de la Península de la Península de la Pen

			VALORES II	NTERVENID	OS POR OTR.	AS ADMINIST	RACIONES.						IDEM ES
				DE PUERTO-			n i svann o	CORRESPONI	DENCIA OFICIAL.		NACI	DAS	
	CA	ARTAS DEL REINO.	1	Y FILI	IPINAS.	DEL EXT	TANGERU.	CORRESPOND	VENCIA OTTOTAL	DE PARTIC	CULARES.	DE AUTO	RIDADES.
ADMINISTRACIONES.	Sencillas.	Dobles.	Cargo extraordi- nario.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles.	Sencillas.	Dobles,
Alicante Badajoz Bailen Barcelona Benavente Bilbao Burgos Cádiz Córdoba Coruña Ecija Granada Guadalajara Lérida Logroño Lugo Madrid Málaga Mallorca Manzanares Medina del Campo Murcia Orense Oviedo Pamplona Salamanca Santa Cruz de Tenerife Sevilla Talavera Tarancon Toledo Trujillo Valencia Valladolid Vitoria Zaragoza	17,598 19,901 56,739 9,186 8,468 34,313 31,343 10,061 6,391 19,730 24,999 24,344 28,490 11,544 11,865 177,884 18,174 6,144 13,362 10,464 24,118 25,335 18,427 19,413 9,365 1,113 38,527 7,767 13,444 6,836 11,313 40,332 28,615 17,733	1,33420 5,4978 3,8311 10,05152 74812 80414 5,64616 3,76424 2,1266 1,54152 5,7076 4,6258 2,69720 4,73728 1,4602 2,08726 22,0594 2,58232 1,203 2,05018 578 2,60450 3,23314 2,40620 3,17228 1,114 1,47 5,2598 1,23126 85620 1,25426 1,19932 5,33718 3,1856 2,3992 7,31518	24014 17318 1,8644 29 53950 40912 1,66526 216 9528 17222 58816 24626 76110 29120 58212 2,80726 55318 6056 68 27 45328 48222 2912 26514 59 6728 22 198 9932 64520 43732 57726	280 4,166 95 1,109 2,413 5,803 120 558 620 605 268 1,134 109 1,572 7,557 812 546 124 100 590 52,646 2,515 467 105 5,575 1,139 60 70 10 120 684 407 610	25 64 50 1,160 16 355 1,682 1,656 86 294 25 59 7 367 18 168 2,136 148 37 281 8,53517 273 129 7 341 227 11 158 65 227 171	2,897 352 431 22,248 81 7,095 5,217 102,62 271 1,155 1,935 1,355 605 2,687 458 1,041 26,490 4,793 902 245 155 2,206 5,207 1,887 2,554 215 657 5,915 84 191 144 209 7,168 1,477 6,574 5,649	631 146 120 9,881 15 2,524 2,547 6,55417 58 48410 60 973 190 408 190 252 21,95920 62016 591 476 85 40817 1,982 4 68 50 58 2,557 569 1,667 676	888 1,209 1,562 2,816 1,254 1,955 624 1,099 10,288 1,494 469 968 591 2,657 2,524 955 706 587	4,04128 6,17920 5,7846 21,12120 48426 1,7698 9,72914 45,75616 5,603 8,05628 3,96822 19,94314 4,25526 8,40152 4,1246 5,67228 263,61928 8,39928 4,250 4,97216 2,5764 14,12714 7,97114 4,67052 5,17014 5,6588 1,55426 18,75010 1,5153 5,06510 5,44522 5,2284 26,70224 10,57320 5,8932 15,1636	852 627 1,960 71 559 605 1,694 137 176 246 444 383 503 849 444 2,859 904 119 270 327 228 719 95 569 454 21114 1,085 75 202 249 444 492 967 266	198 1022 634 8616 310 9028 518 424 6124 4 426 155 14820 3916 4722 2016 15912 232 15714 116 2010 2914 141 26910 2914 141 26910 16 5922 826 2720 104 576 126 60020	44 73 3 94 385 35 28 98 208 81 253 14 144 236 258 59 75 250 315 43 93 2322 156 10 45 24 27 143 162 30	4818 4
Caja de Lisboa por Agosto Totales		119,83212	18,11510	69,761	18,756 17	124,649	65,57132	60,951	555,9606	25,51614	2,39024	3,666 22	9,47716

	RESUMEN.			
	RESUMEN.			
			Número.	Valor.
	(Sencillas.		865,451	865,451
	Importe de las cartas del reino		46,105	119,83212
	(Cargo ext	raordinario	14,732	18,11510
Valores intervenidos por otras Administra-	Idem de Puerto-Rico, Cuba y Filipinas (Sencillas.		13,251	69,761
ciones	(Dobles		1,403	18,75617
	Idem del extrangero Sencillas.		43 ,456	124,649
	Someillag	*****************	8,539	$65,\!57132$
	Correspondencia oficial Dobles	• · · • • · · · • • · • · · • · · · · ·	60,951	60,951
	Sancillas	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	75,805 $25,516$	555,9606
	Nacidas De particulares	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1 ,352	25,31614 $2,39024$
	De Autoridades (Sencillas.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	3,666	5,66622
	Dobles	•	2,163	9,47716
			940	976 2
	Idem de periódicos é impresos para el reino	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	195,871	87,460 4
Idem especiales	Idem idem para naciones con quienes se han celebrado c	onvenios	1,138	54816
	Portes de cartas franqueadas á que faltaban sellos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	209	240
	Ingresos por pliegos de oficio y pobres Cargos extraordinarios hechos por la Direccion	· · · · · · • • • · · • • • • • • • • •	184	8,83119
		7 444 40	• •	7624
	Rectificaciones por aumento Particular Oficial	$\begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$		26,71010
	Correspondencia de Canarias))	•
	Franqueado para dichas islas	50910	• •	1,84117
	Derechos de certificados para idem	•••••••	• •	82528
	tana amount	•••••••		75
	Suma	• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1.356,332	9 065 495 4
	Aumentos aprobados	************	• •	2.065,485 1 506 2
				5002
	Total	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• •	2.065,991 3
	Bajas acordadas		• •	131,404 6
	Liquido modusto		-	
	Líquido producto	•••••••		1.934,58631
	daras boblantes	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	• •	56,02629
	Líquido efectivo			4.050.500
,	Importe de los sellos de correos	••••••••	• •	1.878,5602
			• •	690,43810
	Total importe de la correspondencia y sellos vendidos	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	••	2.568,99812
Número, clase y producto de los sellos	que se han vendido en la Peninsula, islas Balearcs	y Canarias para el 1	rangueo y	certificado.
NUMERO.	CLASES.	PRODUCTO.		•
TO MELLO.	CLASES.	Reales vellon.		
		, valum,	•	
908,852	De 6 cuartos	R/4 #10 00		
10,090	De 12 cuartos	641,54220		
180 5 700	De Z reales	$\substack{\textbf{14,24424}\\\textbf{360}}$		
5,729 941	De 5 reales	28,64 5		
241	De 6 reales	5,646		
		- V		

690,438..10

925,792

NOTA. El valor de la correspondencia de la caja de Lisboa pertenece al mes de Agosto último.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

artas circuladas en dichas dependencias; el de registros presentados al franqueo, el valor de la correspondencia entregada á las Autoridades, la clasificacion de la correspondencia extranmes de Setiembre de 1852.

PECIALES	0						1										
	FRANQUEO.	Id. para	Portes de cartas fran-	Ingresos	Cargos extraordi-	RECTIFICACIO MENTOS EN L DEN		CORRESPO DE CANA			Dere-			ONES ACORDA- S POR			
De cartas, _{Derió} dicos _{impresos} ara Italia.	De periódicos é impresos para el reino.	naciones con las que se han cele- brado conve- nios.	queadas á las que faltaban sellos.	por pliegos de oficio y pobres.	narios hechos por la Direc- cion.	Particular.	Oficial.	Sencillas.	Dobles.	Franqueado para dichas islas.	de certi- ficados para idem.	TOTALES.	Aumento.	Baja.	Líquido producto.	Cartas sobrantes.	L íquido efectivo.
2130 .36 21320 .926 48 5224 122 24 918 12 2514 21 2024 20118 4722 2628 350 1632 278 726 360 212 28 30 1632 278 350 1632 278 360 212 28 30 360 3.	295 78 676 1,107 10 1,684 246 60 130. 12 1,577. 2 130 90510 15 1,74824 546 221 4 1,72612	521 9 6	29 6 10 18 8 15 12 19 4 7 6 26 26 26 26 21 33 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34 34	9 6 17625 73430 49610 28 92 1,80426 16 470 8 25 264 90128 4616 26814 51326 3129 16 1,03011 1,19532 1630 709	• •	204 134 134 135 166 4 103 18 5 26 4 26 17 3,359 77 95 93 82 1,968 24 1,968 1,968 1,968 19 255	12 3610 25 14,99028 21120 7916 7 5016 50430 	1,332 7	509.10		75	20,676 2 31,57516 33,44817 138,59012 11,352 2 23,96420 67,831 3 110,247 3 17,95130 22,426 22 32,105 24 59,053 22 35,053 22 35,053 22 47,225 26 14,745 22,248 10 17,001 30 49,926 28 68,311 9 52,644 32 31,555 2 16,207 24 11,398 30 78,604 18 11,108 21 19,660 22 13,782 30 18,772 13 94,731 18 49,796 6 27,039 22 84,204 28 4,239	6 	55914 97728 86118 7,310 288 2 74210 1,945 8 57,802 4 47531 1,223 1,207 8 1,42826 76122 2,88124 1,02.30 6,28418 1,43228 1,26532 71424 39226 1,71414 42,61215 1,196 2 1,64430 57320 1,64430 57320 1,6443 30826 31912 264 656 6 1,765 4 1,82124 2,54324 3,42820 	20,30022 30,59722 32,65135 131,4458 11,064 23,22210 65,868 72,45053 17,47733 21,20522 50,89816 57,62430 34,61924 47,82520 18,63510 23,15124 616,56728 45,79252 13,4592 21,55320 16,6094 48,21214 45,6994 31,45330 29,9106 15,6344 11,39830 76,96010 10,8691 19,34110 13,51830 18,1167 92,96614 47,97416 34,49532 80,7768	280 423 24 2,632 12 2,098 4 717 32	19,480 30,044 31,493 125,605 10,547 22,894 63,344 69,961 17,036 29,741 55,615 33,668 46,363 18,364 21,412 608,558 44,725 13,121 20,762 16,061 46,035 43,108 30,137 29,122 15,009 10,050 73,960 10,595 17,992 13,238 17,692 90,334 45,876 33,778 78,471 4,239
76 2	87,460 4	54816		8,83119	7624	7,44110	19,269	1,332 7	50910	82528	75	2.065,485 1	506 2	131,404 6	1.934,58631	56,02629	1.878,560.

Nota de los certificados y cartas franqueadas que han salido de estas Administraciones, como igualmente de registros que se han presentado en la misma.

gna.	Número.	Valor. Reales vellon.
Certificados para el reino. Cartas franqueadas para idem. Certificados para el extrangero. Cartas franqueadas para Italia. Registros. Portes de pliegos de oficio y pobres.	1,688 831,703 28 926 230 10,814	17,24026 683,70316 47614 9496 3,12028 165,16315
	845,389	870,654 3

Cla sificacion de las cartas sencillas y dobles del extrangero.

	10	ral.
	Nűmero.	Valor.
Portugal. Francia. Bélgica. Suiza. Cerdeña Prusia. Austria. Alemania	5,727 59,455 1,252 563 624 406 127 598 870	4,912 2 101,61430 6,538 1,904 3,093 2,106 1,267 4,596 8,608
Italia	4,313 255 5	55,48417 2,25217 45
	51,795	190,22052

Correspondencia entregada franca á las Personas Reales y Cuerpos Colegisladores con arreglo al Real decreto de 24 de Setiembre de 1851.

	Número.	Valor. Reales vellon.
Casa Real Cuerpos Colegisladores		••

En cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 22 de Marzo de este año, se publica á continuacion un estado remitido por la Junta de reclamaciones de créditos procedentes de tratados, de los créditos reconocidos y liquidados por dicha Junta durante el mes de Noviembre último, como asimismo de los desestimados y pendientes de reconocimiento y fallo.

Madrid 22 de Diciembre de 4852.-El Subsecretario de Hacienda, Joaquin Copeiro del Villar.

El estado que se menciona es el siguiente:

JUNTA DE RECLAMACIONES DE CREDITOS PROCEDENTES DE TRATADOS.

Estado de los expedientes vistos y fallados por la Junta desde 1º á fin de Noviembre próximo pasado, á saber:

Provincias á que corres-	CREDITOS ADMITIDOS EN 4.º CLASE. INTERESADOS RECLAMANTES.	Capital en títulos del 5 por 400.	los desde 4.° de Abril 1833	Sin interes.	METALI
ponden.	TATERESADOS RECLAMANTES,	70 por 100.	á 30 de Junio de 1851.	Intereses.	30 per 4
Navarra	La viuda de Urbistondo D. Joaquin de Arévalo y Moras. Excmo. Sr. Marqués de San- tiago	896 40		57533	24, : 80. J.
	Importan los créditos de pri-		107,01616	$\frac{63,72717}{425,89048}$	25,443 50,262
	<u>'</u>		Capital en títulos del	Intereses en cupones	
Provincias á que corres- ponden.	CREDITOS ADMITIDOS EN 2	CLASE.		le dichos títulos desde 4.º les desde 4.º le Abril 4835 á 30 de Junaio de 4854.	METALICO
Idem I Idem I Idem	La villa de Santa Coloma de Far D. Pablo Gomis D. Estéban Calvet y consortes El Ayuntamiento de la villa de Varios vecinos de Salamanca y	Honto	40,94524 4,39934 23,469.48 78545	8,89529 3,57429 49,069 638 5	\$.691 4,8859 10,0581 3362
Idem	El Ayuntamiento de Salamanca	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	442,47624 42,55022	115,52019 34,57213	60,9323 48,236
	Importan los créditos de segu reales velion	inda clase,	224,32732	182,27027	96,1401
Provincias á que corresponden.	CREDITOS DESE	ESTIMADOS.		Cantida das i	des reclama en rs. vn.
Idem.	El Ayuntamiento de Nulles y C. Varios individuos del comercio de D. José Lleonart. Herederos de D. José del Rey. D. José Gallifa. D. Sebastian Artigas. La fábrica de Santa María del M. D. Pio Tamayo La villa de San Cugat. D. Magin Closas. El pueblo de Corbera. Doña Liboria Foronda. El Ayuntamiento de Villafranca de Ayuntamiento de Salamanca de Salamanca de Gava. D. Pablo Camerma. Doña Francisca Salvador. El dean y cabildo de la catedral de Buenaventura Gassó. El pueblo de Sardañola. D. Jaime Puig Oriol. Jaime Puig Oriol. Jaime Puig Oriol. Jaime Puig Oriol. Anador Carbonell y hermanos de Valentin Riera y compañía. A wiuda de Robera. Amador Carbonell y hermanos a viuda de Robera. Amador Carbonell y hermanos a viuda de Robera. Amador Garbonell y hermanos a viuda de Simo. Raimundo Magriña. Fermin Urtizverea. arios interesados de Salamanca. iferentes interesados de Salamanca. iferentes interesados de Salamanca. Antonio García. Miguel Pouplana. Juan Bautista Ageo. Martin Cuxart. Pedro Cabanes. es. G. G. Hilliger, de la Haya, y Francisco Segui. Manuel Vilarino, síndico del coma Juana Josefa Yuciarte de Carlosé Ventura de Aranalde. José Ventura de Aranalde. Ayuntamiento de Guisona CREDITOS CADUC. Francisco Javier Rodrigo. Diego Gutierrez de la Torre. Pedro Baylle y compañía. Manuel Florez y consortes. José Abades. José Abades. José Abades. José Abades. José Abades. José Abades. José Casilda Moyúa de Navales.	del Panadés del Burgos. de Burgos. compañía, de R compañía,	de Barcelona Juan Cafin	2 2 48 48 48 49 40 41 42 42 42 43 42 44 45 42 45 42 46 41 47 41 47 41 47 41 47 41 47 41 41 42 43 44 45 45 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48	54530 870 3 88734 883 3+4 04846 5234 00 67 4 9030

e año, dictor dictor dem La villa de Bebisstre del Pinar. 4.0843 des Branches de Quintana Baya. 2.700 dem Branches del Pinar. 4.0843 dem Branches de		Provincias á que corresponden.	CREDITOS DESESTIMADOS.	Cantidades reclam das en rs. vn.
delin	e año,		Dur	
defaul La justinia da Metea del Prort. 90,000	e cre- dicha	Idem	La villa de Belbiestre del Pinar	POOL
Color	ados y	Idem	La Justicia de Aldea del Pinar	10.010
Idea	a Co-	Idem	La vina de Guzcurrita	2,700
Men. El de Caleraga 90,734	~ UU~~	Idem	El mismo	43,2482
Company		IdemIdem.	Bi de Galeruega	11/10
Sanlande El preble de San Perlon de Terrena. 9.480,387	(ldem	Li de vinalparo	5,365
Astronome		[Cataluña	El pueblo de San Pedro de Tarrasa	9.480,387
Infern. D. Astonio Delgado Cundrillero. 48.5964 146m. D. Desgo Benegter. 6.646. 146m. 166m. D. Desgo Benegter. 6.646. 166m. 16	oróxi-	Valladolid	21 Goude de las parcenas	• 0' -
Jelem		Idem	O O DO DO DO DO DO DO CONTROLO DA CONTROLO DO CONTROLO DE CO	48,261
1000 1000		Idem	Doña Damiana Diaz de Ortega	26,66629
Valencia Marques de Villoras 51,730,4	Lico 8	Guadalajara.	- This de Edda	599,1092
Soria. D. Ramen Burzelles 70,884,1		Valencia.	morques de vidores	A 24 mm
Jame	100.	Navarra	D. Ramon Burgaleta	70,8844
Stytemadura 1988		Jaen	La ciudad de Jaen	558,80928
Iden. El pueblo de Villar 30,885, 2 277,485, 3 30,681, 2 30,881, 2 30,881, 2 30,881, 3	··.10	Extremadura.	Tha de Alaicoll.	178,9841!
Idem	1	Idem	- Pacaio de Villai	20,88328
Borges		Idem	El Hospital de Santiago.	18,490
Born	2 6	Burges	El pueblo de Zuzones	53,20014
Islam	-	ldemldem		22,839 4 30,20132
1-cm	1.	Idem	Nicoles Ureta v Feline Raya	15.331.26
16 m. El penido de Pariston de Castro 2,927 11 em. El penido de Pariston de Castro 2,927 11 em. El de Ouir-tara Raya 36,028 9,733,47 12 em. El de Varicomias 9,733,47 13,020 14 em. El de Varicomias 9,733,47 14 em. El de Varicomias 9,733,47 14 em. El de Varicomias 9,733,47 14 em. El de Ouir-tare la Turre 9,885 14 12 em. El de Ouir-tare la Turre 9,885 14 14 em. El de Ouir-tare la Turre 9,885 14 14 em. La villa de Arrandilla 44 15 14 14 14 14 14 15 14 14	ico. X	1 cm 1	a misma	2,958
John		ldem I ldem I	I prismo	67,30421
John	2000 A 1	dem I	de Quintana Raya.	30,05822
	. <u>á</u> 1	dem L	a villa de Aranzo	
1.) #O		THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	8,30110
Jehr	2	dcm E	d de Quintana de la Beia	• 31,838 2
Hem. La de Santo Damingo de Silos 949, 28	i i	dem L	a de Coruña del Conda	. 13,677
	1 ''	demL	a de Ingjar del Rey	· 1,163 · 24.500
	10	m dem L	a de Quintanilla Nuño-Pedro	940, 28
Hem. El de Quintama Raya 4.256	10	${ m dem}\dots$	mismo	. 42,456
Hem.	1.17			
Argon. D. Pascual Protests 4,000	. 10	lem E	de Ajenvilla de Avellaneda	. 1,256
Idem D. Marcos Morrisz 15,000	$ \Lambda$	ragon D.	Pascual Pratossi	4,000
Idem		iem D. lem D.	Francisco Mayais y consortes.	250,41126 45,000
Idem	- Q 1d	lem El	pueblo de Villahermosa	12,000
Calicia D. Gaspar Diez Rabago y otros 230,000	30 110	lem El	pueblo da Ruaña	384.574.27
Lograño El pueblo de Gerbados 320,000	24 G:	alicia D.	Gaspar Diaz Rahago v otros	64.042
Madrid	Lo	grono El	pueblo de Grabalos	230,000
Velencia	$32 \mid \frac{M_c}{\Gamma_c}$:drid D.	Manuel María Velacco	2 481,772 1
Toledo	Vö	dencia D.	Vicente Muñoz Batisto	$1,940 \\ 1.322,300$
	Ca	taluña El	Ayuntamiento de Tortosa.	6,750
Extremadura D. Manuel Moreno 94,00	g Ide	em D.	Juan Fernandez Valenita	15,268
Valencia	Ex	tremadura. D.	Manuel Moreno	$\substack{20,000\\231,286}$
Extremadura D. Fermin García Fortuna 302,207.42	8 Sor	ria D lencia Ri	Reque García Teresa.	9,400
Sevilla	Ex	tremadura. D. 1	Fermin García Farina	400,000
Burgos D. Bernardo Carazo 29,269.42	2 Val	lencia El	Marqués de Villores	96,000
Cataluña D. Pedeo Mayol 20,432	Bui	rgos D. I	Bernardo Carazo	65,740 6
Burgos La villa de Brazzocrta 20,432	В	v	illa Suceso de Se-	·
Gaiz	Bur	gos La	Villa de Brayaganta	20,432
D. D. Seé Marquez de Castro 300,000	~ Cad	liz Here	ederos de D. Bernardo Lorge	12,36916
Cadiz	g lider	u D. J	osé Maranez de Castro	66,000
Madrid D. Narciso Muñoz y D. Antonio Lopez 433,882 Madrid D. Narciso Muñoz y D. Antonio Lopez 64,000 Idem D. Bruno Fonsdiñer 25,197.47 Iniem Sres. Vercruysse, hermanos 1,299.28 Idem D. Francisco Javier de Berindoaga 48,232 Idem D. Fernin María Uria Nafarrondo 66,524 Idem D. Manuel Hilario de Zapatero 433,645.43 Idem D. Manuel Rodriguez 40,000 Idem El pueblo de Villaverde 4,304 Idem Doña Mariana Saez 81,939 6 Burgos El pueblo de Zuzones 18,765 5 Idem El pueblo de Quemada 2,236 Idem El pueblo de Quemada 2,236 Idem El pueblo de Huerta del Rey 26,442 Idem El pueblo de Huerta del Rey 26,442 Idem El de Ontangas 98,428 Madrid Doña Luisa Rovinet 41,066 Burgos El pueblo de Alcoba de la Torre 75,666.44 4,180 Importan los créditos desestimados y caducados Rs. vn. 32.369,746.28 Reclamaciones pendientes de fallo Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente a Pa maria Pa maria 26,776.000 10	4 Idei	\mathbf{m} D. \mathbf{V}	alentin Martinez	18,57232
Madrid	lder	\mathbf{n}_{\cdots} D. G	onzalo Almica	6,366
D. Bruno Fonsdiñer 25,197.47 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Mad	rid D. N	arciso Muñoz y D. Antonia I	433,882
Idem. D. Francisco Javier de Berindoaga 18,232 Idem. D. Fermin María Uria Nafarrondo 66,524 Idem. D. Manuel Hilario de Zapatero 133,61543 Idem. D. Manuel Rodriguez 10,000 Idem. El pueblo de Villaverde 1,304 Idem. Doña Mariana Saez 81,939 6 Burgos El pueblo de Zuzones 18,765 5 Idem. El pueblo de Quemada 2,236 Idem. El pueblo de Quemada 2,236 Idem. D. Gristóbal y D. Juan de Pedro 4,466 Idem. El pueblo de Huerta del Rey 26,442 Idem. El de Ontangas 98,428 Idem. El de Ontangas 98,428 Idem. El de Ontangas 98,428 Importan los créditos desestimados y caducados Rs. vn. 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo Importan los créditos desestimados y caducados Rs. vn. 32.369,74628 Importan los créditos desestimados pendientes de fallo Idem.	lden	\mathbf{n} \mathbf{D} . \mathbf{B}_{i}	runo Fonsdinar	25,19717
D. Fermin María Uria Nafarrondo 66,524 Idem. D. Manuel Hilario de Zapatero. 133,615.43 Idem. D. Manuel Rodriguez. 10,000 Idem. El pueblo de Villaverde. 1,304 Idem. Doña Mariana Saez. 81,9396 Burgos El pueblo de Zuzones. 18,7655 Idem. El pueblo de Quemada 2,236 Idem. D. Gristóbal y D. Juan de Pedro 4,166 Idem. El pueblo de Huerta del Rey. 26,442 Idem. El de Ontangas. 98,428 Madrid Doña Luisa Rovinet. 41,066 Burgos El pueblo de Alcoba de la Torre. 75,66644 4,180 Importan los créditos desestimados y caducados. Rs. vn. 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente a Rs. vn. 26.700.000	Iden	$0. \dots D. F_1$	ancisco Javier de Region	4,29928
10	lden lden	a D. Fe	Prinin María Uria Nafananda	66,524
Burgos. El pueblo de Zuzones. 181,939 6 Burgos. El pueblo de Zuzones. 18,765 5 Idem. El pueblo de Quemada. 2,236 Liem. D. Cristóbal y D. Juan de Pedro 4,166 Idem. El pueblo de Huerta del Rey. 26,442 Idem. El de Ontangas. 98,428 Madrid. Doña Luisa Rovinet. 41,066 Burgos. El pueblo de Alcoba de la Torre. 75,66614 4,180 Importan los créditos desestimados y caducados. Rs. vn. 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente á Royana 26 700 000	lden	\mathbf{D} D. \mathbf{M}	annel Rodrignez	10,000
Burgos. El pueblo de Zuzones. 18,765 5 Idem. El pueblo de Quemada. 2,236 Litem. D. Cristóbal y D. Juan de Pedro. 4,166 Idem. El pueblo de Huerta del Rey. 26,442 Idem. El de Ontangas. 98,428 Madrid. Deña Luisa Rovinet. 41,066 Burgos. El pueblo de Alcoba de la Torre. 75,66614 4,180 Importan los créditos desestimados y caducados. Rs. vn. 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente de Royana 26 700 000	ldem	1 Doha	Mariana Saez	1,304
D. Cristóbal y D. Juan de Pedro 4,166 Idem.	Iden	El pu	teblo de Zuzones	18,765 5
Madrid. Deña Luisa Rovinet. 41,066 Burgos. El pueblo de Alcoba de la Torre. 75,66614 Importan los créditos desestimados y caducados Rs. vn. 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente á Rovine de France.	lidem	\mathbf{D} . $\mathbf{C}_{\mathbf{f}}$	istobal v D. Inan da D. J.	4,166
Burgos. El pueblo de Alcoba de la Torre	Idem	· · · · El de	Ontangas	
Importan los créditos desestimados y caducados Rs. vn 32.369,74628 Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente á Royan 26.700.000	Madr	id Dona	Luisa Rovingt	41,066
Reclamaciones pendientes de fallo. Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente de la				
Las sumas reclamadas por los expedientes pendientes del fallo de la Junta ascienden próximamente á Roma de Frances de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya del c		Impor	tan los créditos desestimados y caducados Rs. vn	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
		Las si	imas reclamadas non l	
Madrid 45 de Diciembre de 1852. = El Archivero, Cayetano de Villa. = Visto y confor-				96 760 000
rocal Secretario, José de Sarralde. Cayetano de Villa. Wisto y confor-	Ma			zo.760,000
	me==	el vocal Secretai	rio, José de Sarralde. Arenivero, Cayetano de Villa Vi	sto y confor-